



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

Xanceda, s/n, Mesía CIF: P-1504800-B Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS FIESTAS PATRONALES Y POPULARES EN EL AYUNTAMIENTO DE MESÍA DURANTE EL AÑO 2022.

Esta convocatoria se realiza de acuerdo con la Resolución de Presidencia de la Diputación Provincial nº 2022/32445 de 19 de julio de 2022, por la que se aprueba la concesión definitiva de las subvenciones correspondientes al Programa de ayudas al sector de orquestas y eventos (PEL-CONCELLOS OV).

1. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de estas bases es contribuir a la reactivación económica, la generación de recursos económicos y la promoción y mantenimiento del empleo, en el sector empresarial del mundo del espectáculo y el movimiento cultural y, en concreto, en el sector de las orquestas y fiestas,

Las presentes bases tienen por objeto definir las condiciones y el procedimiento para la concesión de subvenciones a favor de las comisiones organizadoras de fiestas patronales y populares que, por tradición, se han celebrado en espacios al aire libre del término municipal de Mesía, para contratar orquestas para dichos festivales.

2. FINANCIAMIENTO

La cuantía destinada a atender las solicitudes de estas ayudas se determina en la Resolución de Presidencia de la Diputación Provincial de A Coruña núm. 2022/32445, de 19 de julio de 2022, por la que se aprueba la concesión definitiva de las subvenciones correspondientes al Programa de ayudas al sector de orquestas y conciertos (PEL-CONCELLOS OV) incluido en la Línea 1.3 del Plan Local de Empleo.

El Fondo de Financiación se constituye con una aportación del 100% de la Diputación Foral de A Coruña, que es de 5.000,00 €

3. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Los beneficiarios de esta ayuda son las comisiones organizadoras de fiestas patronales y populares del Municipio de Mesía que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Disponer de personalidad jurídica y capacidad de obrar acreditada mediante la asignación por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Estado del correspondiente número de identificación fiscal (CIF/NIF)
- b) Falta de fines de lucro.
- c) Desarrollar sus actividades en el Municipio de Mesía.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales, autonómicas, con el municipio y con la seguridad social.
- e) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para recibir ayudas o subvenciones públicas

4. REQUISITOS DE LAS ORQUESTAS A CONTRATAR

Las empresas propietarias de orquestas que vayan a ser contratadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener su domicilio fiscal y social en Galicia.



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

Xanceda, s/n, Mesía CIF: P-1504800-B Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

- b) Contar con un mínimo de 2 años de experiencia continuada en la actividad, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial Provincial, según la información contenida en el certificado de situación censal de la entidad.
- c) Declarar responsablemente que tiene una composición mínima de 6 integrantes, de los cuales al menos 4 deberán tocar algún instrumento musical en su actuación.
- d) Declarar responsablemente que el 80% de su actividad se centra en la organización de espectáculos y actuaciones musicales en directo.

5. GASTOS SUBVENCIONADOS

El importe de la aportación se destinará a subvencionar los gastos en que incurran las comisiones organizadoras de las fiestas patronales y populares que, por tradición, se han celebrado en espacios al aire libre del término municipal, para contratar orquestas para dichas fiestas patronales y populares.

6. PERÍODO DE SUBVENCIÓN

Las actividades objeto de esta convocatoria deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, por lo que la contratación de las orquestas podrá realizarse dentro de este período y, en consecuencia, los gastos incurridos con posterioridad no podrán imputarse al programa.

7. IMPORTE DE LA AYUDA

Las ayudas se harán efectivas a partir de la aplicación presupuestaria 334.48000 por un importe total de 5.000,00 € que se distribuirán equitativamente entre todas las asociaciones o comités de partido que cumplan los requisitos contenidos en estas bases.

En todo caso, la cuantía de la subvención no podrá exceder del coste de la actividad subvencionada. De ser así, el exceso se repartirá entre el resto de comisiones.

Las ayudas serán compatibles con otras ayudas públicas tanto de la Diputación Provincial como de cualquier otra entidad pública. No obstante, la suma del importe de la ayuda recibida y los ingresos obtenidos no podrá exceder del coste total del programa a desarrollar.

8. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las comisiones interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de subvención firmada por el representante legal de la Comisión/Asociación o cargo equivalente (Anexo I).
- b) DNI del representante legal de la Comisión/Asociación.
- c) CIF de la Comisión o Asociación organizadora de las fiestas.
- d) Declaración responsable de que cumple los requisitos para ser beneficiario de las ayudas convocadas por el Ayuntamiento de Mesía a las comisiones organizadoras de fiestas patronales y populares para la contratación de orquestas a través del Programa PEL-Concejos ayudas al sector de orquestas y fiestas de la línea 1.3 del plan local de empleo (Anexo I).
- e) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales, autonómicas, municipales y de seguridad social (Anexo I)
- f) Declaración responsable de que la entidad a la que representa no se encuentra inmersa en los supuestos de prohibición de recibir ayudas públicas (Anexo I).
- g) Declaración responsable de que la entidad ha solicitado subvención a otro organismo para la realización de los mismos programas y actividades, la cuantía y si han sido concedidas o están pendientes de resolución (Anexo I).



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

Xanceda, s/n, Mesía CIF: P-1504800-B Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

- h) Certificación de los miembros de la Comisión/Asociación con expresión de nombre, cédula y cargo que ocupa en la Comisión (Anexo II).
- i) Informe de las actividades o programa a realizar (Anexo III).

9. FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Mesía o en otra forma establecida en el artículo 164 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria específica de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Estas bases, junto con el modelo normalizado de solicitud para la obtención de esta ayuda y demás documentos adjuntos, estarán disponibles en la web municipal del ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal.

10. OBLIGACIONES DE LAS COMISIONES O ASOCIACIÓN BENEFICIARIA.

1. Cumplir el objetivo, realizar la actividad que motive la concesión de la ayuda. La subvención debe destinarse exclusivamente a los fines para los que fue concedida.
2. La comisión o asociación beneficiaria se compromete a dar publicidad a la colaboración económica del Ayuntamiento del Mesía y la Diputación Foral de La Coruña.
3. La comisión o asociación beneficiaria está obligada a justificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria. Asimismo, deberá someterse, cuando así se requiera, a las actuaciones de verificación y control financiero que se lleven a cabo.
4. Deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, renta o recurso que financie la actividad que se subvenciona, sin que, en ningún caso, la cuantía de las subvenciones pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en competencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos supere el coste de la actividad subvencionada. Esta comunicación se realizará tan pronto como sea conocida y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
5. La comisión o asociación beneficiaria deberá conservar los documentos justificativos de los fondos recibidos, así como la documentación contable exigida por su legislación aplicable, a fin de facilitar las actuaciones de verificación y control.
6. No se subvencionarán las solicitudes que excluyan la lengua gallega. Los proyectos subvencionados deberán tener el gallego como lengua vehicular de desarrollo, así como los soportes divulgativos de las actividades (web, redes sociales, vallas publicitarias, folletos y equivalentes) y cualquier otro aspecto relacionado, sin que ello excluya la posibilidad de utilizar también otros idiomas.

11. RESOLUCIÓN

Las solicitudes que cumplan con los requisitos serán propuestas para ser resueltas favorablemente. El consejo podrá requerir a los solicitantes cuanta documentación e información adicional estime



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

Xanceda, s/n, Mesía CIF: P-1504800-B Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

conveniente para fundamentar su solicitud, así como proceder a la subsanación de los defectos señalados en la solicitud, todo ello dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación. En caso de incumplimiento, se entenderá que desiste de su solicitud. A la vista de las alegaciones y/o documentación presentada, se procederá a realizar la propuesta de resolución definitiva. Las ayudas concedidas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, haciéndose efectiva la publicación en dicho tablón de la sede electrónica municipal como notificación colectiva, conforme al artículo 45 de la Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La resolución o acuerdo de concesión de subvenciones deberá contener la relación de solicitantes que resulten beneficiarios y la cuantía concedida y la desestimación del resto de solicitudes indicando el motivo de la misma. Contra la resolución podrá interponerse el recurso de apelación que proceda. La modificación de cualquiera de las circunstancias que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la misma, que deban ser puestas en conocimiento del Consejo, podrá dar lugar a la modificación de la resolución.

12. FORMA Y PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN

Antes del 28 de febrero de 2023, las asociaciones o comisiones de los beneficiarios deberán aportar la siguiente documentación acreditativa de la actividad para la que se concedió la subvención:

- a) Modelo de justificación de las ayudas a las comisiones organizadoras de las fiestas del Ayuntamiento de Mesía (Anexo IV) que incluye:
 - a) Declaración de que la entidad ha cumplido con el objeto de la subvención.
 - b) Declaración de que la entidad está al corriente de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas, con la Seguridad Social y con el municipio.
 - c) Declaración de que las cantidades pagadas en concepto de IVA son o no recuperables por la entidad.
 - d) Declaración de que la entidad ha solicitado subvención a otro organismo para la realización de los mismos programas y actividades, la cuantía y si han sido concedidas o están pendientes de resolución.
- b) Facturas de los gastos incurridos y comprobantes de su pago.
- c) Acreditación de la publicidad realizada.
- d) Memoria explicativa de la actuación realizada (Anexo V).
- e) Certificado de situación censal de las orquestas contratadas, en el que conste el domicilio social y fiscal en Galicia y una edad mínima de dos años.
- f) Declaración de la orquesta de que tiene una composición mínima de 6 integrantes, de los cuales al menos 4 deben tocar algún instrumento musical en su ejecución.
- g) Declaración de la orquesta de que el 80 por ciento de su actividad se centra en la organización de espectáculos y actuaciones musicales en directo.
- h) Certificado bancario del número IBAN o documentación similar.

13. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que indique la entidad beneficiaria de la subvención tras comprobar que la comisión ha presentado la documentación acreditativa y se entiende que se ha cumplido con el objeto de la ayuda.

En caso de que la cuantía de los pagos justificados sea inferior a la concedida, la aportación municipal se reducirá en función de la cuantía realmente justificada.



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

Xanceda, s/n, Mesía CIF: P-1504800-B Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

14. DATOS PERSONALES.

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán tratados, en su calidad de responsable, por el Ayuntamiento de Mesía. El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión de interés público. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento del Mesía o personalmente en los lugares y registros establecidos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común. Todo lo cual se informa en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

15. ANEXOS



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

Xanceda, s/n, Mesía CIF: P-1504800-B Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

16. ANEXO I. SOLICITUD DE LA AYUDA A LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE MESÍA

DATOS DEL SOLICITANTE

ASOCIACIÓN/COMISIÓN DE FIESTAS:
CIF:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DE LA PERSOA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:
NIF:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
CARGO QUE OCUPA:

SOLICITA: Que le sea concedida una subvención al amparo de la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Mesía, en el marco del PEL – CONCELLOS OV, del Plan de empleo local de la Diputación de A Coruña.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que reúne los requisitos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas por el Ayuntamiento de Mesía a las comisiones organizadoras de fiestas patronales y populares para la contratación de orquestas a través del Programa PEL-Concellos ayudas al sector de las orquestas y verbenas de la línea 1.3 del plan de empleo local.
- Que carece de fin de lucro.
- Que tiene su domicilio en Mesía.
- Que está al corriente con las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Mesía.
- Que la entidad a la que represento no está incurso la entidad en los supuestos de prohibiciones para percibir ayudas públicas.
- Que solicitó para la realización de la misma actividad las siguientes ayudas (marque con una X lo que corresponde):
 No tener solicitada ni pendiente de resolución ninguna otra ayuda.
 Tiene solicitadas o concedidas las siguientes ayudas:

ENTIDAD CONCEDENTE	SOLICITADA O CONCEDIDA	IMPORTE

ADJUNTA la siguiente documentación:

- DNI del representante legal de la Comisión/Asociación.
- CIF de la Comisión o Asociación organizadora de las fiestas.
- Anexo II. Certificación de los integrantes de la Comisión/Asociación con expresión de nombre, cédula y cargo que ocupa en la Comisión.
- Anexo III. Memoria de las actividades o programa a realizar.

Mesía, el ____ de _____ 2022



CONCELLO DE MESIA (A CORUÑA)

Xanceda, s/n, Mesía CIF: P-1504800-B Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

Fdo.: _____ (representante para as relación co Concello)

ANEXO II. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Don/Doña _____, con DNI _____ en
calidad de secretario/a de la Asociación/Comisión de fiestas

CERTIFICA

Que la Junta Directiva de la asociación está integrada por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación.

En Mesía, ___ de _____ de 2022

El/la secretario/a de entidad
Fdo. _____

Vº bueno de la presidencia
Fdo. _____



CONCELLO DE MESIA (A CORUÑA)

Xanceda, s/n, Mesía CIF: P-1504800-B Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

ANEXO III. MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES O PROYECTO A REALIZAR

DENOMINACIÓN DE LA FIESTA:

PARROQUIA:

PROGRAMA D LA FIESTA (en el que se incluya la programación general, así como las orquestras contratadas) y fechas previstas de realización.

BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS E INDIRECTOS/AS (PERSONAS DESTINATARIAS DEL EVENTO)

VISIBILIDAD AL PROXECTO/FIESTA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN (Cartelería, redes sociales, prensa, ...)

Fdo.:



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

Xanceda, s/n, Mesía CIF: P-1504800-B Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

ANEXO IV. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA A LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE MESÍA (PELCONCELLOS OV)

DATOS DE LA ENTIDAD

SOLICITANTE:
CIF:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS:
NIF:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
CARGO QUE OCUPA:

Siendo beneficiario de la ayuda a la comisión organizadora de las fiestas del Ayuntamiento de Mesía, en el marco del PEL - OV CONCEJOS, del Plan Local de Empleo de la Diputación Provincial de Coruña,

COMUNICO

a) Que la relación de gastos incurridos por la asociación/comisión partidaria es la siguiente:

ACREEDOR / NIF	NÚM. DE FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE	FECHA DE PAGO

b) Que se adjunten las siguientes pruebas del cumplimiento de los requisitos exigidos:

- Facturas de gastos incurridos y comprobantes de pago.
- Acreditación de la publicidad realizada.
- Informe acreditativo de la actuación realizada (Anexo V).
- Certificado de situación censal de las orquestas contratadas, en el que conste el domicilio social y fiscal en Galicia y una edad mínima de dos años.
- Declaración de la orquesta de que tiene una composición mínima de 6 integrantes, de los cuales al menos 4 deben tocar algún instrumento musical en su ejecución.
- Declaración responsable de la orquesta de que el 80 por ciento de su actividad se centra en la organización de espectáculos y actuaciones musicales en directo.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

a) Que el objeto de la subvención se ha cumplido con el desarrollo de la actividad para la que fue concedida.



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

Xanceda, s/n, Mesía CIF: P-1504800-B Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

- b) Que se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, estatales, autonómicas, con el Seguro Social y con el Municipio de Mesía
- c) Que las cantidades pagadas en concepto de IVA (marque con una X lo que corresponda) ___NO ___SI son recuperables por la entidad.
- d) Que ha recibido las siguientes ayudas para el desempeño de la misma actividad (marque con una X lo que corresponda):
- ___ No se ha solicitado ni pendiente de resolución ninguna otra asistencia.
- ___ Ha solicitado o le han sido concedidas las siguientes subvenciones:

ENTIDADE CONCEDENTE	SOLICITADA OU CONCEDIDA	IMPORTE

Mesía, a ____ de _____ de 2022

Fdo: _____ (representante para las relaciones con el Ayuntamiento)



CONCELLO DE MESIA (A CORUÑA)

Xanceda, s/n, Mesía CIF: P-1504800-B Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

ANEXO V. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA FIESTA REALIZADA

DENOMINACIÓN DE LA FIESTA:

PARROQUIA:

PROGRAMA DE LA FIESTA (en el que se incluye la programación general, así como las orquestras contratadas) y fechas de realización.

BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS E INDIRECTOS/AS (PERSONAS DESTINATARIAS DEL EVENTO)

Fdo.: